



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Gerencia Municipal  
"Año de la universalización de la salud"

**MEMORANDO N° 1803-2020-GM/MPS**



A

: CPC. DANIEL FLORES FRANCO  
*Subgerente de Logística y Patrimonio*

**ASUNTO**

: NOTIFICO RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°  
**0255-2020-GM-MPS SOBRE APROBACIÓN DE BASES  
ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°  
015-2020-MPS**

**REFERENCIA** : a).- *Informe N° 1281-2020-SGLyP-GAyF-MPS*

**FECHA**

: *Chimbote, 15 JULIO 2020*

Por la presente, notifico formalmente y por escrito original debidamente visado y firmado de la Resolucion de Gerencia Municipal N° 0255-2020-GM-MPS, sobre **APROBACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 015-2020-MPS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BATERIAS DE SS.HH., SISTEMA DE RED DE DESAGUE, RED DE AGUA, LAVADEROS EXTERNOS Y ZONA DE DESINFECCIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, para su atención, cumplimiento y custodia, bajo responsabilidad.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes  
C.I.D N° 00044  
GERENTE



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0255-2020-GM-MPS

Chimbote, 15 JULIO 2020

VISTO.-

El Informe N° 1281-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 15JUL2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, quien mediante artículo segundo de Resolución de Gerencia Municipal N° 0238-2020-GM-MPS de fecha 14JUL2020 fue designado como órgano a cargo del procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 015-2020-MPS-OEC, y en uso de sus atribuciones y responsabilidades solicita **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BATERIAS DE SS.HH., SISTEMA DE RED DE DESAGUE, RED DE AGUA, LAVADORES EXTERNOS Y ZONA DE DESINFECCIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula en el penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100º que en las contrataciones directas por situación de emergencia, *“la entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios... sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación Directa, la resolución o acuerdo que lo aprueba, así como el contrato y sus requisitos que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda...”*

Que, el Organismo de Contrataciones del Estado señala en el párrafo 2.1.2 del Informe N° 203-2019-DTN<sup>1</sup> que *“es importante precisar que, si bien en virtud de la aprobación de una contratación directa una entidad puede contratar directamente con un proveedor determinado, ello no enerva la obligación de la entidad de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de estas fases conforme se desprenden del numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento”* de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>1</sup> Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/393921-opinion-n-203-2019-dtn> (16/06/2020)



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0255-2020-GM-MPS

Qué, la compra directa para ejecutar el servicio de mantenimiento de las baterías de SS.HH, sistema de red de desagüe, red de agua, lavadores externos y zona de desinfección del Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, previo informes técnico y legal, fue aprobada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo Nº 050-MPS-2020 de fecha 30ABR2020, con cargo a su regularización en el plazo y modo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Página | 2

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0229-2020-GM-MPS de fecha 02JUL2020 se aprobó la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS, incluyéndose el servicio de mantenimiento de las baterías de SS.HH, sistema de red de desagüe, red de agua, lavadores externos y zona de desinfección del Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa en el ítem 89 para ser convocada y regularizada la contratación directa.

Qué, mediante artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0238-2020-GM-MPS de fecha 14JUL2020 se aprobó, en vías de regularización, el expediente de contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 015-2020-MPS-OEC para la ejecución del el servicio de mantenimiento de las baterías de SS.HH, sistema de red de desagüe, red de agua, lavadores externos y zona de desinfección del Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, por el valor estimado de s/. 99,513.53 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Trece con 53/100 Soles).

Qué, mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0238-2020-GM-MPS de fecha 14JUL2020 se designó, en vías de regularización, como órgano a cargo del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 015-2020-MPS-OEC para la ejecución del el servicio de mantenimiento de las baterías de SS.HH, sistema de red de desagüe, red de agua, lavadores externos y zona de desinfección del Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, al C.P.C. DANIEL MOISES FRANCO FLORES, Subgerente de Logística y Patrimonio, por lo que a través de la Gerencia de Administración y Finanzas se remitió el expediente de contratación para su custodia y conducción de procedimiento de selección.

Qué, mediante Informe N° 1281-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 15JUL2020, el órgano a cargo del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 015-2020-MPS-OEC solicita aprobación de bases administrativas, para lo cual, de acuerdo al numeral 48.1 del artículo 48º en concordancia con el numeral 102.1. del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que las bases contienen lo siguiente: literal a) sobre denominación del objeto de la contratación es "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BATERIAS DE SS.HH. SISTEMA DE RED DE DESAGUE, RED DE AGUA, LAVADEROS EXTERNOS Y ZONA DE DESINFECCIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**"; literal b) sobre las especificaciones técnicas, adjuntan términos de referencia del Requerimiento de Servicios N° 1161 de fecha 20MAY2020; literal e) sobre el sistema de contratación, se establece que el procedimiento se rige por el sistema de suma alzada; literal f) sobre la modalidad de ejecución contractual, no corresponde; literal l) sobre las garantías aplicables, se establece en el párrafo 2.4. de requisitos para perfeccionar contrato que la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se presentará a través de carta fianza, solo de corresponder; y literal o) sobre la proforma de contrato, se anexa en el capítulo V de la Sección Específica de las Bases.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0255-2020-GM-MPS

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15ENE2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04ABR2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, su reglamento y el actual estado de emergencia nacional ampliado hasta el 31JUL2020 por Decreto Supremo N° 116-2020-PCM,

Página | 3

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** bases administrativas del procedimiento de Contratación Directa N° 015-2020-MPS-OEC para la ejecución del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BATERÍAS DE SS.HH, SISTEMA DE RED DE DESAGÜE, RED DE AGUA, LAVADORES EXTERNOS Y ZONA DE DESINFECCIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución con todos sus actuados al órgano a cargo del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 015-2020-MPS-OEC para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVENSE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes  
C.I.P. N° 00044  
GERENTE

CHIMBOTE